



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1 2 5 6

NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/08/15	Hs. 12:30
Numero: 505	Fojas: 10
Expte. N°	839/2015
Grado:	
Recibido:	

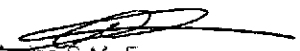
USHUAIA,

10 ABO 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1453/15, N° 1454/15 y N° 1455/15.

Atentamente.

  
Carolina S.M. Fernandez  
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control  
Avda. Malvinas, Ushuaia

IPV
DGAA
kas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S Nº 042/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Copa Karina A...  
Administración...  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de “condicional”, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1453**

IPV
DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENTE  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

EC COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analla  
Administración Ushuaia  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

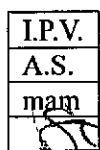


ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° **1453**

**POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO  
USHUAIA**

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
23/08/14	MARMISSOLLE GERARDO NICOLAS	24.518.697	GOB. DELOQUI 45	SECCION J MZO. 73 G PLA.8
29/06/15	IBARROLA CARINA BETIANA BIOTT SERGIO RAUL	24.518.654  22.855.273	GOB. GOMEZ 1445	SECCION D MZO.34 A PLA.31

10 AGO 2015



Ing. Roberto E. LORENTE  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 043/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia  
Administración Ushuaia  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



10 AGO 2015

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de “condicional”, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1454

IPV
DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENTE  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

EN COPIA DEL ORIGINAL.

Soledad Kalina Anafia  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



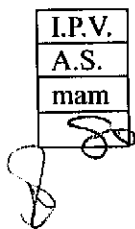
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 1454

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
07/12/05	CABRERA NENEN LEONARDO SEBASTIAN BARRERA LORENA NOEMI	30.566.372 29.213.165	B° SAN SALVADOR CASA 81	SECCION O MZO. 3E PLA. 11
30/03/15	PASSERINI JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS VERGARA MAS ANTONI	29.038.099 95.276.299	SAN MARTIN 638 DTO. F	SECCION J MZO. 144 PLA. 6
23/04/15	SOTO VERONICA ROXANA	28.008.581	CORRIENTES 4477	SECCION J MZO. 144 PLA. 5
27/04/15	ONTIVERO JULIETA CECILIA MARECOS CRISTIAN FEDERICO	28.008.515 26.995.352	HIPOLITO YRIGOYEN 1881 E	SECCION J MZO. 145 PLA. 8
20/05/15	ESPINOSA ROGELIO JULIAN GENARO	24.986.283	BAHIA DE LOS ABRIGOS 2825 D	SECCION J MZO. 60 PLA. 4
20/05/15	LORETO DEBORA NADIA SOL LOPEZ MARIANO RAUL	28.509.643 29.506.063	BAHIA DE LOS ABRIGOS 2987	SECCION J MZO. 67 PLA. 13
27/05/15	GOMEZ ALEJANDRO DANIEL DURAN FERNANDA GABRIELA	29.652.386 25.808.560	DEL MICHAY 537	SECCION J MZO. 145 PLA. 14
29/06/15	NUÑEZ NOELIA BEATRIZ	28.509.564	RIO EWAN 2769 B	SECCION J MZO. 64 PLA. 6A
26/06/15	GIRO WILMA	25.683.166	RUTA 3 KM. 3034 S/N	SECCION J MZO. 145 PLA. 4
30/06/15	TOMAS MARCOS JAVIER	28.509.891	RIO EWAN 1430 J	SECCION J MZO. 67 PLA. 5
30/06/15	MOYA NATALIA VANESSA	29.565.391	RIO EWAN 2769 C	SECCION J MZO. 64 PLA. 6A

10 AGO 2015



Ing. Roberto E. LORENTE  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

EC COPIA DEL ORIGINAL

Soc. Karina Anella  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 041/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

SECRETARÍA DE VIVIENDA

Stefano Martín Acuña  
Administración Ushuaia  
I.P.V.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



10 AGO 2015

...III/2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1455

IPV
DGAS
Psm

Ing. Roberto E. LORENZI  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL

Coca Karina Analia  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Provincia Argentina*



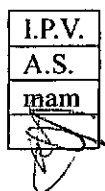
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° 1455

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
23/07/99	CARDENAS ANDREA ELSA BEATRIZ	26.509.046	MAGALLANES 889	SECCION O MZO. 2 PLA. 11
10/11/14	DEL VALLE PAOLA ESTEFANIA	29.775.843	RIO EWAN 2811 C	SECCION J MZO 64 PLA.8A

10 AGO 2015



Ing. Roberto E. LORENTE  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

10 OCTUBRE 2015

Socio Karina Anallo  
Administración Ushuaia  
IPV